

Ley Nº 18.238

INSTITUCIÓN TEATRAL "EL GALPÓN"

SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIRLE DETERMINADA SUMA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Institución Teatral El Galpón la suma de US\$ 2.000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a Rentas Generales.

Dicha suma deberá destinarse al acondicionamiento del edificio sede de dicha Institución, al pago del pasivo de la misma y a la creación de puestos de trabajo.

La referida Institución deberá presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas rendición de cuentas de las sumas transferidas en un plazo de sesenta días contados a partir del día en que se efectúen las respectivas erogaciones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de diciembre de 2007.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, 1er. Vicepresidente. Marti Dalgalarrodo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de diciembre de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ. JORGE BROVETTO. DANILO ASTORI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.